



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

**DISPOSICION SGCA N° 46/2012**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2012.

**VISTO:**

La solicitud de la Señora Asesora General Tutelar, la Nota DPCPC N° 50/2012, Resolución CCAMP 09/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; determinando las atribuciones y deberes -en ambos casos- para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la nota referenciada en los vistos, la Asesora General Tutelar informó sobre su participación en una jornada de actualización y debate de derecho de familia, adopción y derechos de niños, niñas y adolescentes que se llevará a cabo en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre.

Que, en atención a ello solicitó que este Ministerio Público Tutelar solvante los gastos de pasajes, el pago del hotel de manera directa para los días 29 y 30 por la suma de \$ 1.400 y la gestión de lo necesario para pagar el 100% de los viáticos que correspondan conforme a la normativa vigente.

Que, asimismo, hizo saber que la Lic. Silvia Stuchlik también será participe del evento; solicitando se prevea el pago de los iguales rubros para la misma.

Que, respecto del pago del alojamiento, se ha procedido a efectuar la reserva de las habitaciones requeridas y -al momento de su confirmación- el Hotel Casino Carlos V ha hecho saber que el costo total es de \$ 1.400

Que a fin de abonar el mismo, deberá realizarse depósito en el Banco Santiago del

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Estero, cuenta corriente en pesos N° 3001121/49, CC ESPECIALES PJ PRIVADAS, CBU 3210001130003001121492I, CUIT 30-69977994-2, CORPORACION LUXOR S.A., "HOTEL CASINO CARLOS V".

Que respecto de los gastos de traslado aéreo, al día de la fecha se han efectuado las reservas pertinentes pero no se ha recibido comunicación respecto del costo del mismo; difiriéndose su tratamiento para el momento oportuno en que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable gire la factura de estilo.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, conforme surge del artículo 3° del precitado Reglamento, el parámetro a aplicar para los destinos dentro del país será el establecido mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 1906/06 para el "Ministro", con sus eventuales actualizaciones o modificaciones, o las que las sustituyan; las que se entenderán automáticamente aplicables a este régimen.

Que, por Decreto PEN N° 127/2011, fue sustituido el Anexo I de la mencionada normativa; estableciendo nuevos montos aplicables al régimen de compensación y liquidación de viáticos dentro del ámbito del territorio nacional.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento para la Financiación de Eventos, según Disposición SGCA N° 87/2009-Anexo II-punto 6, se procederá a abonar igual suma en concepto de viáticos para cada uno de los participantes.

Que, conforme la normativa citada y la petición efectuada por el Superior, corresponderá el pago del cien por ciento (100%) del monto establecido para viáticos para la zona Centro; es decir, la suma de \$ .353 diarios por la suma total solicitada mediante Nota DPCPC N° 50/2012.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

**Artículo 1°:** Aprobar el pago en concepto de viáticos a favor de la Dra. Laura C. Musa y de la Lic. Silvia Stuchlik de la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$ 1.412) para cada uno de ellas, a efectos de su participación en en una jornada de actualización y debate de derecho de familia, adopción y derechos de niños, niñas y adolescentes que se llevará a cabo en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre; según los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Aprobar el pago directo de los gastos de alojamiento en el Hotel Carlos V de la Dra. Laura C. Musa y de la Lic. Silvia Stuchlik para su participación en el evento mencionado, por la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400); conforme los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** Autorizar la libranza de orden de pago a favor de Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) por la suma total de pesos Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro (\$ 4.224) conforme los pagos aprobados en el artículo que antecede.

**Artículo 4°:** Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar los pagos ordenados en los artículos 2°, 3° y 5°.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-  
Conste. Buenos Aires ..... 22 de MARZO de 2012

ROBERTO THOMPSON  
SECRETARIO JURÍDICO  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

100

100